MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

MODIFICATORIO N° 002 ADICIÓN Y PRORROGA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 93-7-10045-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S., NIT. 900812814-8, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024".

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel ALEXANDER CASTILLO MARÍN , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.080.549 de Manizales, en su condición de Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, disposición de nombramiento Resolución 1476 del 29 de abril de 2024, Resolución de delegación del gasto N° 0579 del 28 de febrero de 2024 ,quien para efectos del presente MODIFICATORIO N° 001 ADICIÓN Y PRORROGA se denominará EL CONTRATANTE y la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S. con número Nit. 900812814-8, representada legalmente por el señor GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.720.861de Neiva (Huila), dirección notificación: Calle 17 N° 24ª - 02, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acorde con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, hemos convenido suscribir el presente MODIFICATORIO N° 001 ADICIÓN Y PRORROGA, al contrato **93-7-10045-23** con el fin de ADICIONAR Y PRORROGAR el citado contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que las partes suscribieron el contrato electrónico 93-7-10045-24 el día 02 de noviembre de 2024 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024",** por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($56.600.000,00),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

b) Que el contrato 93-7-10045-23 inició el 07/11/2023 y tendrá ejecución para la vigencia 2024 hasta el 31/07/2024, y/o hasta agotar presupuesto asignado para tal fin, lo que ocurra primero; razón por lo cual el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

c) Que el contrato 93-7-10045-23 cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF) No. 17423 del 12/10/2023 y certificado de registro presupuestal N° 142723 del 02/11/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policia Metropolitana de Neiva.

d) Que mediante Modificatorio N° 001 del 05 de diciembre de 2023, se realiza reducción presupuestal y se modifica el acápite VALOR del contrato 93-7-10045-23, el cual queda por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (56.180.380,50 M/LEGAL).**

e) Que mediante comunicación oficial GS-2024-047006-MENEV de fecha 13 de julio de 2024, suscrita por el señor subintendente WILSON LLEHANDRO ROJAS BONILLA, supervisor del

Contrato 93-7-10045-23, solicita al señor GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTINEZ, representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S., la disposición para adicionar al contrato el valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.400.000.00)**, IVA incluido y ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2024.

f) Que mediante comunicación oficial de fecha 15 de julio de 2024, el señor GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTINEZ, representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S., manifiesta aceptar la adición y prorroga correspondiente, manteniendo las condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

g) Que mediante comunicación oficial GS-2024-047003-MENEV del 13 de julio de 2024, suscrita por el señor subintendente WILSON LLEHANDRO ROJAS BONILLA, supervisor del Contrato 93-7-10045-23, solicita al ordenador del gasto se de inicio a la adición y prorroga al contrato en mención, por un valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.400.000.00)**, IVA incluido y ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2024.

h) Que mediante comunicación oficial GS-2024-047007-MENEV del 13 de julio de 2024, el señor subintendente WILSON LLEHANDRO ROJAS BONILLA supervisor del Contrato, emite concepto de viabilidad para la adición y prorroga al contrato en mención, por un valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.400.000.00)**, IVA incluido y ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2024, suscrito entre la Policía Nacional y la DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S., nit. 900812814-8.

Justificación:

El Centro Recreativo Neiva requiere adquirir el servicio de aseo de instalaciones y mantenimiento de piscinas con el fin de ofrecer un servicio óptimo, que cuente con las condiciones de aseo, preservación, higiene y conservación de la piscina, zonas verdes y jardines con que cuenta estas instalaciones.

Actualmente, el Centro Recreativo Neiva cuenta con un contrato para este servicio hasta el día 31 de julio 2024 y se cuenta con el valor disponible de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17´400.000.00) para adicionar y dar continuidad al servicio misional.

Este punto de servicio no cuenta en la actualidad con personal idóneo y capacitado, materiales, elementos, sustancias químicas para realizar las labores adecuadas de aseo y desinfección de instalaciones y mantenimiento de piscinas y zonas verdes.

El valor de la adición solicitada no supera el 50% del presupuesto inicial.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN

Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014", en la Etapa Post contractual, Numeral 3 adición, que a la letra dice:

"La adición de los contratos, no podrá ejecutarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicio sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el termino o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente".

"Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solitud de la dependencia dueña de la necesidad correspondiente. Cabe anotar que para la adición de los contratos no se requiera la elaboración y justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de éste de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción de la documentación de estudios previos."

Supervisión y seguimiento:

La supervisión se llevará a cabo teniendo en cuenta lo contemplado en el proceso principal (contrato 93-7-10045-23) y estará a cargo del Administrador del Centro Recreativo Neiva o quién haga sus veces.

Análisis conceptual:

UNIDAD	DESCRIPCION - RUBRO	VALOR INICIAL	RECURSO	TIEMPO DE PRÓRROGA	% VALOR DE LA ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN
			16			
DIBIE CERNE	SERVICIOS DE SOPORTE – SERVICIO DE ASEO Y MANTEMIENTO	$ 56.180.380,50	$ 17'400.000,00	3 meses	31 %	$ 17'400.000,00

Viabilidad:
El suscrito administrador del Centro Recreativo Neiva, emite concepto de viabilidad para la adición y prórroga solicitada, teniendo en cuenta la necesidad actual, la justificación presentada y demás soportes e información legal aportada.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Realizar el MODIFICATORIO No. 002 ADICIÓN Y PRORROGA a la Aceptación de Oferta No. 93-7-10045-23, en el acápite VALOR, así:

VALOR	El valor del presente contrato es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($73.580.380,50),** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	CANT	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005	16	CERNE	Prestación del servicio de aseo y piscinas a todo costo del Centro Recreativo de Neiva de la Policía Nacional.	2023	2 meses	$7.580.380,50	$15.280.380,50
2	02-02-02-008-005	16	CERNE	Prestación del servicio de aseo y piscinas a todo costo del Centro Recreativo de Neiva de la Policía Nacional.	2024	10 meses	$5.800.000,00	$58.000.000,00
							VALOR TOTAL	$73.580.380,50

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar en la Aceptación de Oferta No. 93-7-10045-23, el acápite **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente adición, se encuentra amparada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF) No. 13924 del 18 de julio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar en la Aceptación de Oferta No. 93-7-10045-23, el acápite **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, así:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será a partir de la aprobación de la garantía única; para la vigencia 2023 hasta el 31/12/2023 y para la vigencia 2024 a partir del 01/01/2024 hasta el 30/10/2024 y/o hasta agotar presupuesto asignado, lo que ocurra primero. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo prestando los servicios, en la dirección enunciada, previa coordinación y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - El presente MODIFICATORIO No. 002 ADICIÓN Y PRORROGA a la Aceptación de Oferta No. 93-7-10045-23, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere de la modificación y aprobación de las pólizas del contrato. El CONTRATISTA se obliga a presentar dentro de los (03) días hábiles siguientes al presente modificatorio, la ampliación de las pólizas por la totalidad de la cuantia y plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 93-7-10045-23.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 93-7-10045-23, que no hayan sido objeto de aclaración en el presente MODIFICATORIO No. 002 ADICIÓN Y PRORROGA, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN CONTRATO ELECTRÓNICO. Realizar las modificaciones, cargue de documentos, pólizas, e inserción de información presupuestal necesaria dentro del contrato electrónico N.° **93-7-10045-23**, en la plataforma SECOPII.

Para constancia se firma en Neiva (Huila), el 22 JUL 2024

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **ALEXANDER CASTILLO MARÍN**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

Gustavo A. Oliveros M.

GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTINEZ
Representante legal **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S**
NIT. 900812814-8

Elaborado Por: IT. Luisa Fernanda Valencia Losada
Funcionario de Contratos MENEV
Revisado Por: TE. Guiseppe Coronado Vitolo
Jefe Grupo de Contratos MENEV
ST. Leisderman Alexis Suárez Candia
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
MY. David Adrian Arce Cuenca
Jefe Área Administrativa MENEV
TC. Arley Gamba Hombita
Subcomandante MENEV AG

Fecha de elaboración: 18/07/2024
Ubicación: D:\01.CONTRATOS\ 2024

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704184.
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA